



CONTRATO NÚMERO MEM-SHA-DA-LPNP-RP-05-2025-01

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA **LIC. AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS; EL **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y LA **LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA** SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLE EN SU CARÁCTER DE "**AREA USUARIA**", A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "**GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

I. DE "EL ARRENDATARIO".

I.1 Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica propia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México; 1, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así mismo 10 y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2 Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o del Municipio a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AZUCENA** [REDACTED]



CISNEROS COSS, para el periodo Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal vigente.

I.3 Que el **Secretario del Ayuntamiento, LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, valida con su firma el presente instrumento en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4. Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL**, de la actual Administración Pública Municipal, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar las erogaciones de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.5. Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, de la actual Administración Pública Municipal, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.6. Que la **LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA**, en su carácter de Subdirectora de Control Vehicular y Combustible, perteneciente a la Dirección de Administración de la actual Administración Pública Municipal, lo cual acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de "**ÁREA USUARIA**", artículo 44 fracción IV letra a del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

I.7. Que el pago del Arrendamiento objeto del presente contrato se realizará mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

I.8. Manifiesta que tiene establecido su domicilio, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL**



55000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que procedan.

I.9. Manifiesta que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial Número MEM-SHA-DA-LPNP-RP-05-2025-01**, mismo que se tramitó conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 28 fracción I, artículos 29, 30 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 61, 67, 68 y 70 de su Reglamento.

II.-DE "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.1. Que es una persona jurídica colectiva debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que acredita su personalidad jurídica mediante Escritura Pública número 21,439, de fecha 04 de abril 2013, pasada ante la fe del Licenciado David F. Dávila Gómez, Notario Público número 190 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil electrónico número 500901, de fecha 07 de junio de 2016, con Registro Federal de Contribuyentes GTU1304047B1.

II.2. [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y acredita su personalidad mediante Poder Notarial número 116,784; libro 3,734, de fecha 26 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría Pública número 98, de la Ciudad de México.

II.3. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

II.4. Manifiesta que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.5. Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el **Arrendamiento** objeto del presente contrato.



II.6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en **Ayuntamiento 1 A número 203, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

III.-DE "AMBAS PARTES".

III.1. Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por **OBJETO**, que "**EL ARRENDADOR**", ceda el uso y goce temporal a "**EL ARRENDATARIO**" respecto de los bienes que se describen de la siguiente manera y a los cuáles se les denominara "**BIENES ARRENDADOS**":

- 70 Unidades Sedan modelo sedan utilitario para 5 pasajeros 106 hp marca Nissan versa sense TM.
- 26 Unidades Motocicletas modelo CF MOTO OTO 250 marca NK FUN para 2 pasajeros 249 cc.
- 4 Unidades Camionetas modelo para traslado de personal con capacidad para 11 pasajeros de marca Nissan Urvan.
- 73 Unidades Camionetas modelo pick up doble cabina, tipo 4x2, 4 cilindros motor a gasolina 2.4 L, Turbo, 208 HP, modelo Ram 1200 Crew Cab Tradesman.



2.- MONTO DE LA RENTA.

2.1. El pago mensual por el arrendamiento objeto del presente contrato se realizará a mes completo, por la cantidad de **\$ 6,004,843.00 (SEIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$ 960,774.88 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)** por concepto de I.V.A., resultando un monto total de **\$ 6,965,617.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.)**.

2.2. El importe total por los 30 meses de arrendamiento es de **\$180,145,290.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$ 28,823,246.40 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** por concepto de I.V.A., resultando un monto total de **\$ 208,968,536.40 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**. Lo anterior tomando en consideración que la fecha de entrega de los "BIENES ARRENDADOS" será el 01 de julio del año en curso a la fecha y el término de la vigencia del presente contrato.

2.3. Este contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que "EL ARRENDATARIO" deberá mantener sin cambio alguno los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será del 26 (veintiséis) de mayo 2025 (dos mil veinticinco) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2027 (dos mil veintisiete).

4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. "EL ARRENDADOR" se obliga a entregar los "BIENES ARRENDADOS" objeto del presente contrato, el 01 (uno) de julio 2025 (dos mil veinticinco), en los términos características y condiciones descritas en el **ANEXO ÚNICO**.

4.2 "EL ARRENDADOR" entregará los "BIENES ARRENDADOS", en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL



55000, Subdirección de Control Vehicular y Combustible.

5.- FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de la mensualidad rentística deberá pagarse dentro de los 20 días hábiles posteriores al ingreso de la (s) factura (s) correspondiente (s) ante la Tesorería Municipal, con su (s) debida (s) remisión (es) y a entera satisfacción de **"EL ÁREA USUARIA"**.

5.2. **"EL ARRENDATARIO"** efectuará el pago derivado de este contrato a través de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal sito en: AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000, mediante cheque expedido a favor de **"EL ARRENDADOR"** o transferencia bancaria, de así solicitarlo, para lo cual deberá de adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3. La facturación deberá hacerse a favor del **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2**, con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

5.4. Será requisito indispensable para la procedencia del pago que **"EL ARRENDATARIO"**, anexe las facturas en forma impresa, firmadas y selladas de conformidad por **"EL ÁREA USUARIA"**, así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

6.- GARANTÍA DEL CONTRATO.

6.1. **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir a favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste contrato, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento.



6.2. Para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que **"EL ARRENDADOR"** solicite por escrito a **"EL MUNICIPIO"** la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones, en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

6.3. Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en los términos y condiciones señaladas en esta cláusula.

7.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

- Entregar los **"BIENES ARRENDADOS"** en el tiempo convenido.
- Entregar los **"BIENES ARRENDADOS"** en condiciones de servir para el uso convenido, así como para aquel al que por su misma naturaleza estuviere destinado.
- Garantizar el uso y goce pacífico de los **"BIENES ARRENDADOS"**, durante toda la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de obstaculizar de manera alguna, el uso y goce de los **"BIENES ARRENDADOS"**, durante toda la vigencia del presente contrato a no ser causa de reparaciones urgentes e indispensables, con previo conocimiento de **"EL ARRENDATARIO"**.
- Deberá garantizar los servicios y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a efecto de mantener en las mejores condiciones los **"BIENES ARRENDADOS"** objeto del presente contrato.
- No divulgar o transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico.
- Durante la vigencia se deberán garantizar las mismas condiciones de las unidades entregadas en arrendamiento; por lo que deberá realizar los servicios y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a efecto de mantener en las mejores condiciones las unidades objeto del presente contrato, dichos servicios deberán correr a cargo de **"EL ARRENDADOR"**, lo anterior con el fin de garantizar las mismas condiciones de uso de las unidades objeto del presente contrato.



8.-DE LAS OBLIGACIONES DEL "ÁREA USUARIA".

- Dar aviso a "**EL ARRENDADOR**" de la necesidad de reparaciones urgentes e indispensables.
- Uso convenido.
- Conservar los "**BIENES ARRENDADOS**" en las condiciones en que lo reciba, salvo el deterioro normal por el transcurso del tiempo.
- Abstenerse de hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato.
- Dar aviso de manera inmediata a "**EL ARRENDADOR**", cuando los "**BIENES ARRENDADOS**" sufran un daño que se derive de caso fortuito o de fuerza mayor.
- Ocupar los "**BIENES ARRENDADOS**", solamente por las personas autorizadas y facultadas por "**EL ARRENDATARIO**".
- Llevar registro de la evidencia de ello, tanto documental, como fotográfica, la cual formará parte del expediente respectivo.
- Inspeccionar y verificar la entrega y condiciones de los "**BIENES ARRENDADOS**" que va a recibir, con motivo del presente contrato.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes para su ingreso al parque vehicular y suministro de gasolina.
- Entregar los "**BIENES ARRENDADOS**" en la fecha y hora señalados por "**EL ARRENDADOR**" para que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Responder por los daños que, por dolo o negligencia grave, sean causados a los "**BIENES ARRENDADOS**".

9.-PENA CONVENCIONAL.

9.1.-Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "**EL ARRENDADOR**" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento; así como a favor de "**EL ARRENDATARIO**", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL ARRENDADOR**", quien se obliga a cubrirla ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:



LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

A. Iniciarán a partir del día siguiente a aquel en el que deban ser suministrados en su totalidad los bienes objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas, en el presente instrumento, así como en su **"ANEXO ÚNICO"**

B. En éste sentido, **"EL ÁREA USUARIA"** comunicará por escrito del incumplimiento de **"EL ARRENDADOR"** ante la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento en las condiciones convenidas, y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente a la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto del contrato hasta el importe de la garantía de cumplimiento establecida, en cuyo caso se rescindirá el contrato.

9.2.- Transcurrido dicho término **"EL ARRENDADOR"** deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de **"EL ARRENDATARIO"** y éste podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

10.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

10.1. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL ARRENDATARIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito, cuando menos con 15 días naturales de anticipación a **"EL ARRENDADOR"** sin que ello genere para ninguna de las partes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieran causarse, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **"BIENES ARRENDADOS"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento del contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL ARRENDATARIO"**.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.



11.-CONFIDENCIALIDAD.

11.1. Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto **"EL ARRENDATARIO"** como **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En tal sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico. Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato, deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

12.1. Los actos y omisiones en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

13.- CESIÓN.

13.1. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL ARRENDADOR"** deberá contar con el consentimiento de **"EL ARRENDATARIO"**.

13.2. **"EL ARRENDATARIO"** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la adquisición de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de **"EL ARRENDADOR"**, en cuyo caso **"EL ARRENDATARIO"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



14.- RESCISIÓN.

14.1. "EL ARRENDATARIO" podrá, sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, así como cuando "EL ARRENDADOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

15.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN.

15.1. Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

15.2.- En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad Ecatepec de Morelos, por lo tanto, "EL ARRENDADOR", renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

POR "EL ARRENDATARIO"

LIC. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO.

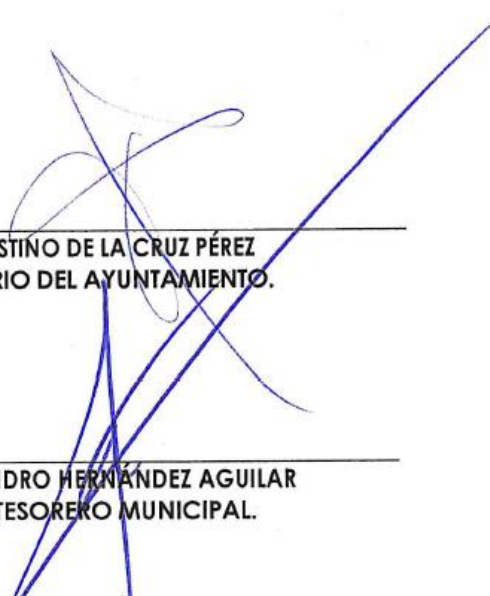


H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2023 - 2027

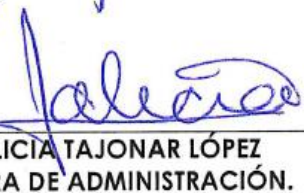


ECATEPEC
(cambiar con honestidad)

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"


LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL.


LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL ÁREA USUARIA"


LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA
SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR
Y COMBUSTIBLE.



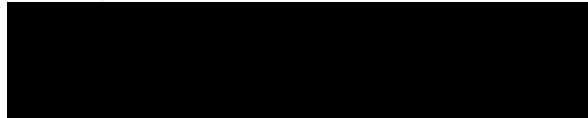
H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



ECATEPEC
¡Cambio con Responsabilidad!
"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

POR "EL ARRENDADOR"

GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.



APODERADO LEGAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS NÚMERO MEM-SHA-DA-LPNP-RP-05-2025-01, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., SUSCRITO EN FECHA 25 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL CONSTA DE 23 FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.



ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DE BIENES, FECHA, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA

NO. MEM-SHA-DA-LPNP-RP-05-2025-01

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS

a).- Especificaciones Técnicas de los Vehículos:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR
CONCEPTO 1	70	UNIDAD	SEDAN UTILITARIO PARA 5 PASAJEROS 106 HP
CONCEPTO 2	26	UNIDAD	MOTOCICLETAS PARA 2 PASAJEROS 249CC
CONCEPTO 3	4	UNIDAD	CAMIONETA PARA TRASLADO DE PERSONAL CON CAPACIDAD DE 11 PASAJEROS
CONCEPTO 4	73	UNIDAD	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, TIPO 4x2, 4 CILINDROS MOTOR A GASOLINA 2.4 L, turbo 208 HP
*Los Requisitos Generales y Especificaciones Técnicas de los Bienes a arrendar se encuentran desglosados a continuación por CONCEPTOS.			

FICHAS TÉCNICAS PARA ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

* IDENTIDAD.

Para reflejar en la ciudadanía una imagen unificada de las instituciones de seguridad pública, los elementos deben recuperar el sentido de pertenencia, orgullo e identidad por integrar las instituciones. Por lo cual, es necesario que cualquier tipo de vehículo debe ser habilitado por las instituciones, debe estar perfectamente identificado con el logotipo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos:

*COLORIMETRÍA.

Todos los vehículos habilitados para las instituciones deberán ser pintados únicamente en blanco 3M reflejante impreso digital con tintas UV.

CONCEPTO 1 SEDAN UTILITARIO PARA 5 PASAJEROS 106 HP MODELO 2025

<u>Motor y transmisión.</u>	• Motor 4 cilindros • Desplazamiento mínima de 1.6 litros. • Potencia neta mínima de 106 hp. • Torque neto no menor a 105 lb-pie. • Suspensión delantera con barra estabilizadora delantera. • Transmisión manual de 5 velocidades.
-----------------------------	---



<u>Seguridad.</u>	• Alarma a control remoto con inmovilizador • Bolsas de aire frontales (2), laterales (2) y tipo cortina (2) • Cinturones de seguridad delanteros y traseros retráctiles de 3 puntos (ELR) • Control Dinámico Vehicular (VDC) • Frenos Delanteros Disco / Traseros de Tambor • Sistema ABS, EBD Y BA
<u>Capacidad.</u>	• Cabina para 5 pasajeros. • 4 (cuatro) puertas. • Tanque de combustible mínimo de 41 litros. • Rendimiento combustible combinado de 19.06 km/l. • Capacidad de carga mínima de 420 kg. • Cajuela 466 dm³.
<u>Equipo Interior</u>	• Aire acondicionado • Cristales eléctricos con apertura de un solo toque para conductor • Cierre centralizado de seguros • Sistema de audio y 2 bocinas • Tomacorriente 12V • Volante con ajuste de altura
<u>Equipo Exterior</u>	• Espejos exteriores con ajuste eléctrico
<u>Garantía.</u>	• Garantía 34 meses o 60,000 kms.

CONCEPTO 2
MOTOCICLETAS PARA 2 PASAJEROS 249CC
MODELO 2025

<u>Motor y transmisión.</u>	• Motor monocilíndrico 4 tiempos, 4 válvulas DOHC, refrigerado por líquido, diseño doble árbol de levas, a gasolina • Dos ruedas. • Cilindraje de 249 CC • Diámetro x carrera 72x61,2mm • Potencia 27.5 hp/ 9750rpm • Torque 22 N.m./ 7500rpm • Relación compresión: 11.3: 1 • Encendido: ECU • Alimentación de combustible: EFI • Peso en vacío 151 kg • Via de aceleración de 6 velocidades. • Normativa: Euro 5
<u>Capacidad.</u>	• Peso 151 kg • Capacidad combustible: 12.5 L • Mochilas laterales.
<u>Seguridad.</u>	• Frenos delantero: 292mm Monodisco, pinza 4 pistones y trasero 220mm pinza de un solo disco y un piston



	• Suspensión Delantera: 37 telescópica invertida • Suspensión Trasera Mono, alineada al centro
<u>Llanta.</u>	• Delantera: 3.5x17 MT • Trasera: 4.0x17 MT
<u>Neumático.</u>	• Delantero: 110/70 R17 M/C • Trasera: 140/60 R17 M/C
<u>Garantía.</u>	• 34 meses sin límite de kilometraje.

CONCEPTO 3
CAMIONETA PARA TRASLADO DE PERSONAL CON CAPACIDAD DE 11 PASAJEROS
MODELO 2025

<u>Motor y transmisión.</u>	• Motor 4 cil, Combustible Gasolina. • Desplazamiento 2.5 L • Potencia 142 /5600 hp/rpm • Torque 157/4400 lb·pie/rpm • Transmisión manual 5 velocidades • Neumáticos 195/80/R15
<u>Seguridad.</u>	• Frenos (Del. - Tras.) discos- tambor. • Suspensión delantera doble brazo • Suspensión trasera Eje rígido • Dirección hidráulica. • Bolsa de aire conductor y acompañante. Bolsa lateral tipo cortina. • Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) • Inmovilizador • Cinturones de seguridad de 3 puntos en 2a., 3a., 4a. y 5a. Fila. • Sistema de Monitoreo de Presión de llantas. • Control dinámico vehicular (VDC)
<u>Confort</u>	• Aire acondicionado frontal y trasero. • Alerta de: Puerta abierta, bajo nivel de combustible, faros encendidos, olvido de llave y recordatorio de cinturón de seguridad • Cristales eléctricos en puertas delanteras. • Cierre centralizado. • Limpia parabrisas trasero. • Volante con ajuste de altura. • Faros antiniebla.
<u>Capacidad.</u>	• Cabina para 11 Pasajeros • Asientos delanteros con ajuste manual. • Sistema de audio AM/FM/CD/AUX-IN
<u>Cantidad</u>	3 unidades de 11 pasajeros 1 unidad con conversión: escritorio y bancos o sillas para atención ciudadana.
<u>Garantía.</u>	• Garantía 34 meses o 60,000 kms.

CONCEPTO 4



**CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, TIPO 4x2, 4 CILINDROS MOTOR A GASOLINA 2.4 L, turbo 208 HP
MODELO 2025**

<u>Motor y transmisión.</u>	• Motor con capacidad mínima de 2.4 litros turbo • Motor no menor a 4 cilindros. • Caballos de fuerza no menor a 208 hp. • Torque no menor a 226 lb·pie • Suspensión delantera independiente con doble brazo de control • Suspensión trasera de eje rígido con 5 ballestas longitudinales • Transmisión manual de 6 velocidades.
<u>Seguridad.</u>	• Bolsas de aire frontales. • Cinturones de seguridad de tres puntos • Inmovilizador de motor • Frenos de disco ventilados (delanteros), frenos traseros de tambor. • Frenos ABS.
<u>Capacidad.</u>	• Cabina para 5 pasajeros. • 4 (cuatro) puertas. • Tanque de combustible mínimo de 74 litros. • Capacidad de carga mínima de 810 kg.
<u>Garantía.</u>	• Garantía 34 meses o 60,000 kms.

b).- Período y lugar de entrega de los vehículos:

El LICITANTE ADJUDICADO se obliga a entregar los vehículos **dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la comunicación del fallo**, periodo en la que deberán ser entregadas las unidades al **ÁREA USUARIA**, por parte del LICITANTE ADJUDICADO, en presencia del **ÁREA USUARIA**, y de personal de la Secretaría del H. Ayuntamiento, conforme al calendario de entrega que proporcione el **ÁREA USUARIA**, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE**, quienes firmarán en cada entrega-recepción los vehículos entregados. Por lo que es obligación del **ÁREA USUARIA** contar con dichos documentales al momento de realizar la comprobación de la entrega.

El licitante deberá documentar de igual forma, anexando fotografías de la entrega de los vehículos, objeto de la presente licitación, así como el estado en que se recibe.

c).- Especificaciones del Arrendamiento:

Durante la vigencia del arrendamiento se deberán garantizar las mismas condiciones de las unidades entregadas en arrendamiento; por lo que deberá realizar los servicios y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a efecto de mantener en las mejores condiciones las unidades objeto del presente contrato, dichos servicios deberán correr a cargo del LICITANTE ADJUDICADO lo anterior con el fin de garantizar las mismas condiciones de uso de las unidades objeto del presente procedimiento.

Durante la vigencia del arrendamiento, el LICITANTE ADJUDICADO se obliga a contar con la cobertura de Seguro Amplio y suficiente en cada vehículo, mismo que garantice la integridad de los ocupantes y a terceros, lo anterior con el fin de garantizar las mismas condiciones de uso de las unidades objeto del presente procedimiento.



Durante la vigencia del arrendamiento, el LICITANTE ADJUDICADO deberá garantizar que si algún vehículo se ve involucrado en algún accidente o situación legal que le impida seguir prestando su servicio de arrendamiento, el LICITANTE ADJUDICADO, deberá llevar a cabo la prestación de un vehículo sustituto, dicho vehículo sustituto deberá ser de las mismas condiciones pactadas en la formalización del contrato, a efecto de que se dé continuidad con el servicio, lo anterior con el fin de garantizar las mismas condiciones de uso de las unidades objeto del presente procedimiento.

d).- Alcance del servicio de arrendamiento vehicular.

El licitante para la elaboración e integración de su propuesta técnica y económica deberá contemplar al menos el siguiente alcance de servicios de arrendamiento:

- Adquisición del vehículo,
- Pago de Impuestos,
- Emplacamiento (gestoría de placas),
- Engomado,
- Derechos,
- En su caso, permisos de circulación,
- Pago de tenencias,
- Verificación vehicular,
- Seguros con cobertura amplia,
- Mantenimientos preventivos,
- Mantenimientos correctivos,
- Gestión vehicular (arrastre grúa),
- Sistema de gestión (El proveedor debe contar con un Software que permita identificar en tiempo real la ubicación de la unidad, paro de motor, emita reportes especializados de conformidad a lo que necesite la convocante).
- Implementación de una plataforma con equipo GPS,
- Telemetría,
- Reportes especializados sobre el comportamiento de la flota,
- Call Center las 24 horas del día,
- Equipamiento en cada unidad,
- Rótulos,
- Acondicionamiento de la unidad,
- Registros,
- Impartición de cursos,
- Adiestramiento en software, cuidado, manejo de las unidades,
- Ejecutivo de cuenta, atención las 24 horas los 365 días del año,
- Ejecutivo Exclusivo, responsable de la administración de contrato, notificando al área usuaria por escrito la persona designada para tal función dentro de los primeros 10 días naturales después del fallo.
- Atención personalizada,
- Asesoría legal para la flota
- Identificar incidencias de sustracción de combustible y ubicación.
- Documentar y detectar prácticas desleales.
- Supervisión de litros reales cargados.
- Estimar el rendimiento de cada unidad.



- Computar el combustible consumido, rendimiento por litro, volumen cargado y descargado, mínimos y máximos de combustible.

Todos y cada uno de los servicios descritos deben contar con procesos formales establecidos en procedimientos y/o políticas que garanticen a la convocante que el licitante adjudicado cuente con la capacidad e infraestructura necesaria para la realización del servicio, es por ello que se debe requerir cumplimiento a las normas nacionales e internacionales que aseguren las mejores condiciones en cuanto a logística, mantenimiento y operación para la prestación del servicio.

e).- Período y lugar de entrega de los vehículos:

1. EL LICITANTE ADJUDICADO se obliga a que el arrendamiento de los vehículos comenzará a más tardar a partir del primero de julio del año dos mil veinticinco, fecha en la que deberán de ser entregadas las unidades al ÁREA USUARIA, por parte del LICITANTE ADJUDICADO, en presencia del ÁREA USUARIA, y de personal de la Dirección del H. Ayuntamiento, conforme al calendario de entrega que proporcione el ÁREA USUARIA, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO, quienes firmarán en cada entrega-recepción los vehículos entregados. Por lo que es obligación del ÁREA USUARIA contar con dichos documentales al momento de realizar la comprobación de la entrega.

f).- Vigencia del Arrendamiento:

El presente arrendamiento tendrá vigencia de 30 meses que comenzarán a partir del 01 de julio del año 2025, y terminará el próximo 31 de diciembre del año 2027.

g).- Condiciones de entrega:

Los vehículos entregados deberán ser nuevos y encontrarse disponibles en el mercado, además de tener cero kilometraje, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

UNIDAD	MODELO	KILOMETRAJE
SEDAN UTILITARIO PARA 5 PASAJEROS 106 HP	2025	CERO KILOMETROS
MOTOCICLETAS PARA 2 PASAJEROS 249CC		
CAMIONETA PARA TRASLADO DE PERSONAL CON CAPACIDAD DE 11 PASAJEROS		
CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, TIPO 4x2, 4 CILINDROS MOTOR A GASOLINA 2.4 L, turbo 208		

EL LICITANTE ADJUDICADO proporcionará a la entrega de los vehículos, un formato electrónico inicial en formato PDF y en Excel a el ÁREA USUARIA con los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) Número de serie.
- g) Número de motor, en su caso.
- h) Número de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.



- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular.
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique).
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia).
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).

Además,

- EL LICITANTE ADJUDICADO deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.
- EL LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas.
- EL LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.
- EL LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).
- El Arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

h).- Penas convencionales por atraso en la entrega.

Las penas convencionales serán por atraso en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación en el tiempo pactado, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sancionará al licitante adjudicado con la cantidad equivalente del **1.0% (uno por ciento)** por el monto correspondiente a los bienes no entregados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto del contrato hasta el importe de la garantía de cumplimiento establecida.

El plazo computable para la sanción será a partir del último día del periodo pactado en el contrato y hasta que el licitante haga la entrega de los bienes, o cuando existan suspensiones temporales, por el tiempo que dure la suspensión.



i).- Deductivas

CONCEPTO DEL SERVICIO	TIEMPO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA MOTIVO	DEDUCCIÓN O PENALIZACIÓN
ATENCIÓN DE INCIDENTES EN SITIO POR PARTE DEL PERSONAL DEL SEGURO O DEL AUXILIO VIAL.	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 2 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LEVANTEN LOS REPORTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER)	CADA HORA QUE EXCEDA EL TIEMPO DEL SERVICIO ESTABLECIDO.	1% DEL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL DE LA UNIDAD MOTIVO DEL REPORTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO EXCEDIDO DEL TIEMPO DEL SERVICIO ESTABLECIDO.
HORARIO DE SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER)	LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	POR CADA HORA ACUMULADA, FUERA DE SERVICIO.	UN MIL PESOS, A PARTIR DEL PRIMER MINUTO EXCEDIDO DEL TIEMPO DEL SERVICIO ESTABLECIDO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES	SE DEBERÁ DE REALIZAR EN UN DÍA ENTRE LAS 09:00 HRS. Y LAS 18:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES.	POR EXCEDER EL TIEMPO DEL SERVICIO ESTABLECIDO SE CONSIDERA UN DÍA DE SERVICIO NO PRESTADO.	1% DEL COSTO DIARIO DEL SERVICIO DE LA FACTURACIÓN MENSUAL DE LA UNIDAD MOTIVO DEL REPORTE.
VEHÍCULO SUSTITUTO POR LOS SIGUIENTES INCIDENTES: POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL DE LA UNIDAD, POR VENCIMIENTO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN, POR MANTENIMIENTO, DESCOMPOSTURA, FALLA MECÁNICA O SUSTITUCIÓN DE AUTOPARTES.	48 HORAS NATURALES PARA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO. (EL TIEMPO ESPECIFICADO CORRERÁN A PARTIR DE LA FECHA Y HORA ACORDADA, DERIVADO DE LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO O REPORTE EN CALL CENTER)	POR EXCEDER EL TIEMPO DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN UNO O MÁS EVENTOS EN UN MES POR UNIDAD. SI EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE TIEMPO DEL SERVICIO ABARCA 20 MÁS MESES DE MANERA CONTINUA POR EVENTO SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA EN LA FACTURACIÓN DE LOS MESES AFECTADOS.	1% DEL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL DE LA UNIDAD MOTIVO DEL REPORTE, POR CADA DÍA DE ATRASO EXCEDIDO CONFORME AL TIEMPO DEL SERVICIO ESTABLECIDO, POR CADA VEHÍCULO REQUERIDO.

j).- Entregables

I.- Expediente aperturado por vehículo, que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Documentación en copia: factura, pagos de tenencia (en caso de ser aplicable), emplacamiento, constancia de verificación vehicular, póliza de seguro;
- Copia de la tarjeta de circulación;
- Bitácora de servicio preventivo y correctivo
- Orden de servicio y copia de la factura del proveedor que realice los servicios que requiera el vehículo.

II.- Designación de la arrendadora de un responsable del parque vehicular arrendado.

III.- Registro o alta de los vehículos arrendados ante las autoridades respectivas.

IV.- Expedición de las pólizas de seguro correspondiente de cada vehículo arrendado.

V.- Verificación del área usuaria de las condiciones y funcionamiento de la unidad, a fin de asegurar que cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, revisando el inventario del vehículo.

VI.- Notificación. En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones acordadas, o si su funcionamiento no resulta óptimo o apropiado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y operativas determinadas por el



fabricante, deberá notificarse tal situación al proveedor y al área de adquisiciones, con el objeto de que se corrijan las irregularidades, o en su defecto se lleve a cabo la sustitución del vehículo, según corresponda, sin perjuicio de que, en su oportunidad, se determine la aplicación de penalizaciones o la conveniencia de modificar o rescindir el instrumento contractual respectivo.

VII.- Liberación de Pago. En los casos en que los vehículos cumplan con todas las características y condiciones estipuladas en el contrato de arrendamiento respectivo, los responsables del control vehicular tramitarán ante el área de adquisiciones de la Dependencia la liberación de pago, formulando el acta de entrega recepción correspondiente, que será remitida a dicha área, para control y registro.

VIII.- Programación de los servicios que requieran durante el ejercicio correspondiente.

IX.- Listas de verificación. Todas las unidades vehiculares deberán contar con:

- Juego de placas de circulación
- Engomado de las placas de circulación.
- Tarjeta de circulación
- Copia de la póliza de seguro vehicular vigente.
- Copia del certificado de la verificación vehicular vigente;
- Engomado del holograma de la verificación vehicular vigente.
- Bitácora de servicio.
- Elementos distintivos visibles que permitan identificar la dependencia a la cual pertenezcan.

X.- Inventario y Revisión Física. Los enlaces designados por la arrendadora llevarán a cabo en las instalaciones del Ayuntamiento, un inventario y revisión física del parque vehicular, con el fin de tener un padrón actualizado y confiable, para mantener en óptimas condiciones de uso y operación las unidades vehiculares. La revisión contemplará:

- Estado físico de la unidad vehicular
- Hojalatería y pintura;
- Juego de placas de circulación;
- Engomado de las placas de circulación
- Copia del certificado de la verificación vehicular vigente;
- Holograma de verificación vehicular vigente;
- Copia de la póliza de seguro vehicular vigente;

XI.- Programa de mantenimiento. La arrendadora deberá llevar a cabo el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos bajo su custodia.

XII.- Orden de Trabajo. La arrendadora deberá enviar con oportunidad la orden de trabajo al área usuaria del parque vehicular, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso.

XIII.- Cuando una unidad vehicular ya no garantice condiciones de servicio deberá ser sustituido por la arrendadora.

XIV.- Para los trámites y pagos por concepto de contribuciones del parque vehicular en los periodos que la autoridad señale, la arrendadora realizará las gestiones de:

- Derecho de uso vehicular



- Pago de tenencia federal (en caso de resultar aplicable)
- Pago de tenencia local (en caso de resultar aplicable)
- Pago por derechos de verificación de anticontaminantes
- Pago por derechos de revista vehicular,
- Todo aquel trámite que corresponda a la gestión vehicular y que sea de orden general, para el uso, operación y registro de las unidades vehiculares arrendadas.

XV.- Inventario. Las adaptaciones que se realicen a los vehículos arrendados, así como el equipo especializado que se instale en los mismos, deberán quedar debidamente registrados en el inventario correspondiente al vehículo de que se trate.

XVI. Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple legible de su programa de integridad que conste al menos de política anticorrupción interna y externa, código de ética y código de conducta.

XVII. A la formalización del contrato, deberá presentar un listado en formato impreso y digital del domicilio de los talleres y/o agencias en donde serán atendidos los mantenimientos preventivos y/o correctivos y/o cambio de neumáticos de los vehículos arrendados; dicho listado deberá contener:

- a) Nombre del taller o agencia
- b) Domicilio
- c) Contacto
- d) Horario de atención
- e) Teléfono

XVIII. En el contrato que celebre el LICITANTE ADJUDICADO, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con el AREA USUARIA, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

El Municipio de Ecatepec de Morelos, **queda exento de toda responsabilidad administrativa, legal, civil, fiscal o penal derivada del estado físico, mecánico, documental, operativo o legal de los vehículos utilitarios objeto del presente arrendamiento**, aun cuando estos sean entregados como unidades nuevas.

Será responsabilidad exclusiva del LICITANTE ADJUDICADO garantizar que cada unidad cumpla con las condiciones óptimas de funcionamiento, así como con la documentación vigente y en regla (placas, tarjeta de circulación, seguro, verificación vehicular y demás disposiciones aplicables).

Cualquier irregularidad, defecto, omisión, desperfecto o incumplimiento relacionado con los vehículos será imputable única y exclusivamente al LICITANTE ADJUDICADO, quien deberá resolverlo sin costo adicional para el Municipio y sin afectar la continuidad del servicio.

ÁREA USUARIA



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2023 - 2027



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



LIC. AURORA MASSIEL MENDOZA PEREA

SUBDIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLE.

